



**INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO  
EDUCATIVO Y BECAS**

**INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE BECAS DE ESTUDIOS OTORGADAS POR  
LOS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR A LOS BACHILLERES MEJORES  
EGRESADOS DE LOS COLEGIOS DEL PAIS**

**I. BASE LEGAL:**

- ✓ **LEY REFORMATORIA A LA LEY DEL IECE. R. O. No. 177 de 25 de septiembre de 2003**
- ✓ **REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BECAS DE ESTUDIOS OTORGADAS POR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LOS BACHILLERES MEJORES EGRESADOS DE LOS COLEGIOS DEL PAÍS**

**II. QUIÉNES PUEDEN OPTAR POR LAS BECAS:**

- ✓ **LOS BACHILLERES, GRADUADOS CON POSTERIORIDAD AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003, QUE HUBIEREN SIDO DECLARADOS "EL MEJOR EGRESADO" DE SU COLEGIO Y QUE HUBIEREN SUPERADO EL PROCESO DE SELECCIÓN AL PROGRAMA DE ESTUDIOS EN UN CENTRO DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR**
- ✓ **LOS BACHILLERES CON DISCAPACIDAD, GRADUADOS CON POSTERIORIDAD AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003, NO REQUIEREN LA DECLARATORIA DE MEJOR EGRESADO. EN SU LUGAR DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO Y EL CARNÉ DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES, CONADIS, Y HABER SUPERADO EL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE ESTUDIOS EN UN CENTRO DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**III. CUÁLES SON LOS CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:**

- a) **UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS**
- b) **UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PARTICULARES**
- c) **INSTITUTOS SUPERIORES TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PÚBLICOS**
- d) **INSTITUTOS SUPERIORES TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARTICULARES**

**IV. EN QUÉ CONSISTEN LAS BECAS:**

- ✓ **LAS BECAS CONSISTEN EN LA EXONERACIÓN, POR PARTE DEL CENTRO DOCENTE, DE LA COLEGIATURA Y LOS VALORES QUE DEBE PAGAR UN ESTUDIANTE AL CENTRO DOCENTE DESDE EL INGRESO HASTA LA CULMINACIÓN DE LA CARRERA.**

**V. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA TRAMITAR LAS BECAS:**

- ✓ **Solicitud de Beca, en el formulario proporcionado por el IECE**
- ✓ **Copia legible de las cédulas de identidad del solicitante y de la persona de quien depende económicamente. En el caso de menores de edad, presentar además la copia de la cédula de identidad del representante legal. Al momento de recepción de los documentos, el IECE verificará que las copias sean iguales al original.**
- ✓ **Certificado ORIGINAL de la DECLARATORIA DE MEJOR EGRESADO DEL COLEGIO EN EL QUE OBTUVO EL TÍTULO DE BACHILLER. El IECE verificará este certificado con las listas proporcionadas por el Ministerio de Educación y Cultura.**

- ✓ Original o copia certificada del ACTA DE GRADO DE BACHILLER.
- ✓ Copia legalizada del Título de Bachiller. (No indispensable en los casos en los que el Colegio no lo haya expedido aún)
- ✓ Certificado original del Centro Docente, que demuestre que el estudiante superó el proceso de admisión al programa de estudios.

En los casos de los cursos preuniversitarios o de nivelación, se deben precisar las siguientes diferencias:

- Si el curso es de eliminación, es decir si constituye un requisito previo al ingreso a la carrera, no sirve de base para el trámite de solicitud de beca, pues el estudiante aún no está admitido a la carrera.
  - Si se trata de un programa de nivelación, destinado a quienes ya han sido admitidos a la carrera, es válido para el trámite de beca.
- ✓ Certificado de Ingresos de la persona o personas de quién depende económicamente el solicitante.
  - ✓ En el caso de Bachilleres con Discapacidad, en lugar de la Declaratoria de Mejor Egresado, deberán presentar copias del Registro de Discapacidad y el Carné otorgado por el CONADIS. Al momento de recepción de los documentos, el IECE verificará que las copias sean iguales al original.

**NOTA: EL IECE SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIR DOCUMENTOS ADICIONALES, CUANDO EL NÚMERO DE SOLICITUDES SEA SUPERIOR AL NÚMERO DE CUPOS DE BECA ESTABLECIDOS POR CADA CENTRO DOCENTE.**

## **VI. TRÁMITE**

Los Centros Docentes de Educación Superior deben formular el **PLAN ANUAL DE BECAS**, que contemple el cupo de Becas destinadas a los Bachilleres Mejores Egresados de los Colegios Fiscales, Fisco Misionales y Particulares del país. Este cupo no puede ser inferior al 1% de la población estudiantil matriculada. Una vez recibido el Plan de Becas de cada Centro Docente, el IECE efectuará las **CONVOCATORIAS NACIONALES DE LAS BECAS**.

Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos son ingresadas al IECE y analizadas posteriormente por los miembros del **COMITÉ REGIONAL DE BECAS** de la respectiva jurisdicción, quien emite el dictamen correspondiente, sobre la base del número de cupos de beca establecidos por cada Centro Docente, del promedio obtenido por cada estudiante y de su situación socio-económica. Los Comités Regionales de Becas están integrados por representantes del IECE y del CONADIS y por el Rector del Centro Docente para el cual se solicita la beca.

Una vez concedida la beca, el estudiante suscribirá un contrato que contiene las obligaciones que debe cumplir durante el tiempo de ejecución del programa de estudios. Tanto el Centro Docente como el IECE efectuarán el seguimiento del avance de los estudios del becario.

El estudiante que pese a cumplir los requisitos no obtenga la beca por falta de cupo, tiene la opción de presentar una nueva solicitud para el mismo u otro Centro Docente de Educación Superior.

